



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 303 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre;

25 AGO. 2016

VISTO:

Informe N° 937-2016-OPP-GM/MPJB del 25 de Agosto de 2016; Informe N° 322-2016-GAF-GM-A/MPJB del 25 de Agosto de 2016; Informe N° 922-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 25 de Agosto de 2016; Informe N° 589-2016-GDE-GM-MPJB del 24 de Agosto de 2016, Informe N° 096-2016-JDSF/MCPA/GDE/MPJB del 24 de Agosto de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Directiva No 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral No 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral No 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como el carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo la modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral No 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral No 036-2010-EF/77.15;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB: "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB; la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, con Informe N° 096-2016-JDSF/MCPA/GDE/MPJB, el Responsable del Proyecto Apícola Ing. Jesús Daniel Siña Flores, según el componente 03 del Proyecto se tiene previsto la participación en las actividades por FERITAC 2016 de los días 26, 27, 28 y 29 de Agosto del presente, por lo que se ha previsto efectuar gastos: 1) Implementación Stand: S/. 650.00 soles y 2) Elaboración de Valor Agregado: S/. 600.00 soles, haciendo un total de S/. 1,250.00 soles que se solicita se canalice vía ENCARGO INTERNO, dicha solicitud se encuentra autorizada por el Inspector del Proyecto Ing. Froylan Flores Luque, dicho pedido es elevado por la Gerencia de Desarrollo Económico mediante Informe N° 589-2016-GDE-GM-MPJB a Gerencia Municipal para su autorización respectiva;





Que, con Informe N° 922-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, emite opinión favorable concluyendo que RESULTA FACTIBLE se proceda a la delegación al funcionario que ejecute el gasto destinado para dar cumplimiento a la EJECUCION DEL GASTO, por la Participación del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", por la cantidad de S/. 1,250.00 soles en el FERITAC TACNA 2016;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 937-2016-OPP-GM/MPJB, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,250.00 soles según el siguiente detalle:

Cadena Presupuestal 0083.2202143.60000001.18.040.0089
Secuencia Funcional 044
Nemónico 2612
Clasificador 2.6.7.1.5.3
Fte. Fto.5.18 Canon Sobre Canon
Monto: S/. 1,250.00 soles

Por lo que, conforme a la desconcentración de funciones conferidas mediante el numeral 2, Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 071-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO a favor del MVZ. Mgter. Sc. MARCO ADRIAN PONCE MALLEA, Gerente de Desarrollo Económico, por el importe de S/. 1,250.00 soles, para ejecutar los gastos que demanden la participación del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", en LA FERIA AGROPECUARIA DE TACNA- FERITAC 2016, los días 26, 27, 28 y 29 de Agosto del presente a desarrollarse en la Ciudad de Tacna, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto de la Habilitación de Fondos por Encargo Interno; MVZ. Mgter. Sc, MARCO ANTONIO PONCE MALLEA, Gerente del Desarrollo Económico, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no debiendo de exceder de los tres (3) hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB: "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado MVZ. Mgter. Sc. MARCO ADRIAN PONCE MALLEA, a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....
C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

c.c.
GM
OAJ
OPP
Interesado